



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

Email. j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA.
DEMANDADO: ASOCIACION DE PRODUCTORES DPA ASODPA Y OTRO.
RADICADO: 20001-31-03-003-2013-00156-00
FECHA: 03 FEB 2020

Requiérase a los bancos indicados en el oficio Circular No 01204 de 12 de junio de 2017, a fin se pronuncien sobre la solicitud de embargo presentado. Otórguese el termino de cinco (5) días a partir de la comunicación. Anexe el demandante copia del respectivo oficio y el auto respectivo. Oficiese por secretaria.

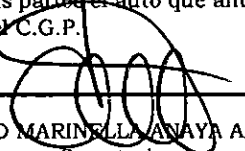
Acredite el demandante la gestión realizada con el oficio oficio Circular No 01204 de 12 de junio de 2017. Otórguese el termino de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	04 FEB 2020
No. <u>01</u>	Hoy <u>04</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	